



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2023-MDLP/AL

La Punta, 13 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 172-2023/MDLP/OGA/OTI emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 305-2023-MDLP/SGAC emitido por la Secretaria General, Archivo y Comunicaciones; el Memorandum N° 025-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley de Gobierno Digital, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1412, tiene como objeto establecer un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno. El artículo 31° establece que el Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano se constituye en el conjunto de principios, modelos, políticas, normas, procesos, roles, tecnología y estándares mínimos que permitan preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información en el entorno digital administrado por las entidades de la Administración Pública;

Que, el Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional. El literal e) del artículo 3° define al incidente de seguridad digital como el evento o serie de eventos que pueden comprometer la confianza, la prosperidad económica, la protección de las personas y sus datos personales, la información, entre otros activos de la organización, a través de tecnologías digitales; asimismo, el literal f) del referido artículo, establece que la gestión de incidentes de seguridad digital es el proceso formal que tiene por finalidad planificar, preparar, identificar, analizar, contener, investigar incidentes de seguridad digital, así como la recuperación y la determinación de acciones correctivas para prevenir incidentes similares. Igualmente, el inciso 9.3 del artículo 9° dispone que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

las entidades de la administración pública deben implementar, entre otros, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, de acuerdo con el numeral 104.2 del artículo 104° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, "Las entidades de la Administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin.";

Que, mediante Informe N° 172-2023/MDLP/OGA/OTI de fecha 28 de junio de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información propone la conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

Que, con Memorando N° 305-2023-MDLP/SGAC de fecha 11 de julio de 2023, la Secretaría General solicita informe legal respecto a la propuesta de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, a través del Memorandum N° 025-2023-MDLP/OGAJ de fecha 11 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, conforme el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad, de acuerdo con el Informe N° 172-2023/MDLP/OGA/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de La Punta, estando integrado por los siguientes miembros:

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Percy Germán Condori Condori
Miembro	Moisés Luis Rivas Ruiz
Miembro	Gerardo Paul Viacava Breiding



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE



